

RESUMEN EJECUTIVO N° 097-11 -LOG-GAF-OSITRAN
"SERVICIO DE DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE OSITRAN SOBRE
DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS (CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN)"
ADS N° 030-2011-OSITRAN 1RA CONVOCATORIA
PAC 2011 REF N° 106

A : BENJAMIN NAMUCHE REVOLLAR
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e)

Asunto: Aprobación de Expediente – Adjudicación Directa Pública

Fecha: San Isidro, 29 Setiembre del 2011

Mediante la presente, y conforme establece el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se determina el resumen del Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado, en lo relacionado a la contratación del "SERVICIO DE DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE OSITRAN SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS (CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN)".

Al respecto, debemos señalar lo siguiente:

1. PRIMERA FUENTE

A fin de establecer el valor referencial, se solicitó cotización a empresas dedicadas a la actividad objeto de la convocatoria:

- RECORD PRODUCCIONES EIRL
- TUNQUI PUBLICIDAD SAC
- MILENIO FILMS SAC
- NEU PERÚ
- PLAN B
- MACROVISIÓN

Recibidas las cotizaciones, se efectuó la evaluación técnica, obteniéndose como resultado lo siguiente:

Item	Descripción	Plazo Ejecución	Record Producciones EIRL	Tunqui Publicidad SAC	Macrovision Perú SAC	Valor Referencial (S/.)
Único	Servicio de desarrollo de la campaña de difusión de OSITRAN sobre derechos y deberes de los usuarios (Creatividad y Producción)	35 días Calendario	250,000.00 Cumple	220,000.00 Cumple	175,000.00	175,000.00
TOTAL						175,000.00

Las ofertas señaladas fueron técnicamente validadas, las mismas que constituyen la primera fuente.



2. SEGUNDA FUENTE

Como segunda fuente, se realizó la búsqueda pertinente en el SEACE, obteniendo un proceso de similar objeto y diferentes características técnicas, el mismo que se describen y se adjunta como referencia:

ORD	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	MONTO CONVOC.	MONTO ADJUDIC.
1	DIR 554-2010/DFP/PETROPERU	No		300,978.12

3. FUNDAMENTACIÓN

Estando a lo observado, se ha cumplido con presentar en esta oportunidad las dos fuentes requeridas como mínimo para sustentar el valor referencial, según lo dispuesto por el artículo 12º del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

4. CRITERIOS

Para determinar el Valor Referencial con el que se convocará este proceso, se ha considerado el menor valor de las cotizaciones obtenidas en la primera fuente y se descarta el valor obtenido en la segunda fuente.

5. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para la contratación del "SERVICIO DE DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE OSITRAN SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS (CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN)", es de S/. 175,000.00 nuevos soles que es el monto obtenido en el cálculo del valor referencial.

6. ANTIGÜEDAD

El valor referencial, considera cotizaciones recibidas en el mes de **Setiembre-2011**.

7. EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE POSTORES

Para la realización del presente proceso de selección, existe en el mercado pluralidad de empresas o postores que desarrollan este servicio.

8. POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO

El presente servicio no puede ser prestado por más de un postor, motivo por lo cual no se puede distribuir la buena pro.

9. FRACCIONAMIENTO

Se ha verificado el presente objeto de contratación no encontrando procesos similares realizados por la institución, no configurando el presente proceso un fraccionamiento.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL

- Disponibilidad presupuestal, cuenta con la certificación emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Fuente de Financiamiento, Recursos Directamente Recaudados.
- Tipo de Proceso de Selección, corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva.
- Sistema de Contratación, el proceso deberá regirse por el sistema de suma alzada.
- Plazo de Ejecución, 35 días calendarios, de acuerdo a los términos de referencia.
- Finalidad Pública, según lo indicado en los términos de referencia.



11. RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo indicado en el presente Informe Ejecutivo, solicitamos que su despacho se sirva realizar la **Aprobación del Expediente adjunto para la contratación del "SERVICIO DE DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE OSITRAN SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS (CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN)"**; así mismo, sírvase remitir el expediente aprobado al Comité Especial Permanente a fin de que prosiga con el trámite correspondiente para su convocatoria.

Asimismo, se deja constancia que el Art. 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece las condiciones para las modificaciones del PAC, entre las cuales se encuentra el supuesto que el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, lo cual no se verifica en la presente contratación.

Por lo cual, si bien en el PAC la contratación del servicio de desarrollo de la campaña de difusión de OSITRAN sobre derechos y deberes de los usuarios (creatividad y producción) se encuentra considerada como una Adquisición Directa Pública, el valor referencial obtenido corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva; sin embargo, éste no difiere en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado.



car
Dra. RAQUEL GARRETERO TARAZONA
SUPERVISORA DE LOGÍSTICA Y COMPRAS